



Guadalajara de Buga, 16 de febrero del 2026

Señor,

FRANCISCO CIFUENTES ESCANDON
R.L SAGITARIUS COMPANY S.A.S
NIT 900803767-1

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
Proceso Invitación Pública de Mínima Cuantía DAM-1100-1504-2026

Teniendo en cuenta el proceso de Mínima Cuantía de la referencia, cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A CARGO DEL DESPACHO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, De acuerdo a la propuesta presentada, se ha efectuado la respectiva verificación y evaluación encontrando que la misma se ajusta a las necesidades y requerimientos de la entidad, por lo que atentamente le comunico que su oferta ha sido ACEPTADA y por ende se le ADJUDICA el proceso contractual DAM-1100-1504-2026

EL VALOR del contrato es de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$78.000.000,00) incluido IVA y cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO:	2026.CEN.01.000295
FECHA:	29.01.2026
VALOR:	\$80.000.000
OBJETO DEL GASTO:	2.1.2.02.02.006.05
FUENTE:	1101
VALOR A AFECTAR:	\$78.000.000

FORMA DE PAGO:

Se realizarán pagos parciales según porcentaje de ejecución. Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley.

Cuenta de cobro, evidencias de ejecución e informe de ejecución, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP 2.

En virtud de la resolución Dian 000042 del 5 de mayo de 2020 "la cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica" todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de IVA, sea un contrato o un convenio. Las

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadalajaradebuga-valle.gov.co [alcaldiadebuga](#) [AlcaldiaBuga](#) [alcaldiadebuga](#)
 subsecretariocontratacion@buga.gov.co

personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de IVA o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT (\$183.309.000 año 2.026). Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el IVA en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co.

EL PLAZO DE EJECUCION SERÁ DE SEIS (06) MESES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. Término que se contará a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de inicio, previo los trámites presupuestales del caso.

LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO La supervisión será ejercida por la Subsecretaria de Despacho NATALIAELENASQUEZ BARRERA o quien ejerza sus funciones.

EXIGENCIA DE GARANTIAS:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la Expedición de la póliza.
2. Pago de salarios y prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.
3. Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la Expedición de la póliza.
4. Responsabilidad civil extracontractual	Cuatrocientos (400) SMMLV	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la Expedición de la póliza.

Cordialmente,

ANDRES JULIAN VELASCO GOMEZ
Subsecretario de Despacho

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Maria Camila Rebellón Cobo	Contratista	
Aprobó	Andrés Julián Velasco Gómez	Subsecretario de despacho	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadajaradebuga-valle.gov.co  alcaldiadebuga  AlcadiaBuga  alcaldiadebuga
 subsecretariocontratacion@buga.gov.co